

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2023 LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ABARATAR EL SOBRECOSTE DE LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS Y DE GALERÍAS, DE LA DESALACIÓN Y/O DE PRODUCCIÓN DE AGUAS REGENERADAS PARA EL RIEGO AGRÍCOLA EN CANARIAS.

Vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura, validada por la Viceconsejería de Sector Primario para convocar para el ejercicio 2023, las subvenciones destinadas a abaratar el sobre coste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en canarias, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (BOC n.º 63 de 30.3.2023), aprueba las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobre coste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias.

Segundo. Mediante Convenio de 13 de octubre de 2022, entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Comunidad Autónoma de Canarias, se instrumenta una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 con la finalidad de abaratar a los agricultores el sobre coste de la desalación y de la extracción de agua de pozos y de galerías para el riego agrícola en Canarias por importe de CATORCE MILLONES DE EUROS (14.000.000,00 €), con la finalidad de garantizar una gestión eficiente del agua destinada al riego agrícola (B.O.C. n.º 225 de 15.11.2022).

Avda. José Manuel Guimerá, nº 10 Edif. Servicios Múltiples II, Planta 3ª 38071 Santa Cruz de Tenerife Tfno.: 922 47 66 02 Fax: 922 47 67 37
Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, nº 22 Edif. Jindamar, Planta 1ª 35071 Las Palmas de Gran Canaria Fax: 928 11 75 65 - 66

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A

Fecha: 09/05/2023 - 14:19:51

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

ORDEN - Nº: 15 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 09/05/2023 14:29:34

Fecha: 09/05/2023 - 14:29:34

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0rkQ1jr16Myb0me4FVeTibLBWX4icG2f1



El presente documento ha sido descargado el 10/05/2023 - 07:10:35



Tercero. Con fecha 19 de enero de 2023 se incorporaron a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023, CATORCE MILLONES DE EUROS (14.000.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 1310.412A.4800200 proyecto de inversión 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”, con el objeto de convocar las subvenciones establecidas en el Convenio antes mencionado.

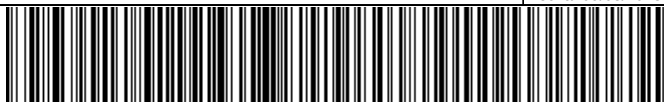
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Corresponde a la titular del Departamento la aprobación del gasto, exigido con carácter previo a la convocatoria, conforme a lo previsto en el artículo 14.2 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo establecido en el artículo 68 y 69 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Asimismo, le corresponde la competencia para dictar esta Orden, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobre coste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias (BOC n.º 63 de 30.3.2023).

Segundo. A la presente convocatoria le serán de aplicación los preceptos básicos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las excepciones contempladas en la disposición transitoria cuarta y en los términos de su disposición final séptima. Asimismo, le resultarán de aplicación los preceptos básicos de la Ley 40/1015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vista la iniciativa de la Dirección General de Agricultura, y en uso de la competencia legalmente atribuida,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A	Fecha: 09/05/2023 - 14:19:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 15 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 09/05/2023 14:29:34	Fecha: 09/05/2023 - 14:29:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rkQ1jr16Myb0me4FVeTibLBWX4icG2f1	
 	
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2023 - 07:10:35	



RESUELVO:

Primero. Aprobar la realización de un gasto para el ejercicio 2023 por importe de CATORCE MILLONES DE EUROS (14.000.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.4700200. P.I. 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”

Segundo. Convocar las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias.

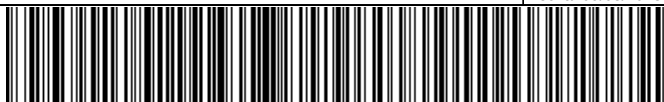
Tercero. Las actuaciones objeto de subvención con cargo a esta convocatoria serán las realizadas en el periodo comprendido entre 1 enero a 31 diciembre 2021.

Cuarto. Destinar a esta convocatoria créditos por un importe de CATORCE MILLONES DE EUROS (14.000.000), con cargo a la aplicación presupuestaria 1310.412A.4800200.P.I. 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”

Las cuantías asignadas a la convocatoria podrán verse incrementadas con otros créditos que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria. No obstante, en este supuesto y de conformidad con la exigencia contenida en el apartado 4 del artículo 14 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, con carácter previo a la resolución de concesión, el extracto de la Orden por la que se declaren los créditos disponibles y la distribución definitiva. La publicación del referido extracto no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Quinto. Las solicitudes para acogerse a esta convocatoria se presentarán en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias, a través de la sede electrónica única de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (<https://sede.gobiernodecanarias.org>), ajustadas al modelo normalizado que será accesible en dicha sede.

Sexto. El plazo de resolución y notificación de esta convocatoria será de seis (6) meses contados a partir de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A	Fecha: 09/05/2023 - 14:19:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 15 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 09/05/2023 14:29:34	Fecha: 09/05/2023 - 14:29:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=0rkQ1jr16Myb0me4FVeTibLBWX4icG2f1 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rkQ1jr16Myb0me4FVeTibLBWX4icG2f1	 
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2023 - 07:10:35	



Canarias. La referida resolución se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Séptimo. Esta Orden surtirá sus efectos a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,

Alicia Vanoostende Simili

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI - CONSEJERO/A	Fecha: 09/05/2023 - 14:19:51
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 15 / 2023 - Libro: 2501 - Fecha: 09/05/2023 14:29:34	Fecha: 09/05/2023 - 14:29:34
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0rkQ1jr16Myb0me4FVeTibLBWX4icG2f1 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
0rkQ1jr16Myb0me4FVeTibLBWX4icG2f1	
El presente documento ha sido descargado el 10/05/2023 - 07:10:35	